



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN TRASLADOS O PERMUTAS Y REUBICACIONES DE EMPLEADOS PÚBLICOS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública", y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios..."
2. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2, incisos 1 y 2 del Decreto 648 de 2017, *"Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares."*

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño".

3. Que adicionalmente el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto referido en precedencia, enseña que los traslados pueden efectuarse siempre que no impliquen condiciones menos favorables para el empleado.
4. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.4.6, incisos 1 y 2 señalan: *"La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo."*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña".

5. Que de conformidad con las necesidades del servicio y con miras a garantizar su debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere realizar traslados o permutas entre algunos empleados de la planta de cargos; e igualmente efectuar reubicaciones de otros.



En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año, el Traslado o Permuta de el(la) empleado(a) público(a) **SILVIA DE LAS MERCEDES MONTOYA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.083.626, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, adscrito a la Secretaría de Familia, Grado 01; e igualmente, se Traslada o Permuta a el(la) empleado(a) público(a) **NEFER DE JESÚS DUQUE MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.083.626, al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, Grado 01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año, la Reubicación en la Secretaría de Hacienda, de el(la) empleado(a) público(a) **BIBIANA TANGARIFE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.826.958, quien ejerce el cargo de **SECRETARIA**, Grado 03.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría de Educación y Cultura, de el(la) empleado(a) público(a) **NANCY DEL ROSARIO PÉREZ PACHAJOA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.738.091, quien ejerce el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Grado 04.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría de Educación y Cultura, de el(la) empleado(a) público(a) **MARÍA FERNANDA ROJAS MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.584.197, quien ejerce el empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Grado 05.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría de Planeación, de el(la) empleado(a) público(a) **LUZ ALEYDA VILLA VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 42.822.540, quien ejerce el empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Grado 05.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría General, de el(la) empleado(a) público(a) **LUZ DARY SEGURA JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.525.948, quien ejerce el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Grado 02.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría de Educación y Cultura, de el(la) empleado(a) público(a) **LINA MARÍA GALEANO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.612.252, quien ejerce el empleo de **SECRETARIA**, Grado 03.



ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a partir del día 10 de febrero del presente año la Reubicación en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, de el(la) empleado(a) público(a) **FERNANDO ALBEIRO LEAL DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.435.831**, quien ejerce el empleo de **AYUDANTE**, Grado 02.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese el presente acto administrativo a los anteriores servidores, a efectos de que se realicen entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presenten ante su nuevo jefe inmediato.

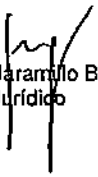
ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los veinte días (20), del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría 
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Revisó: Rolando Jaramillo Bedoya 
Asesor Jurídico